



5135

RESOLUCIÓN No.

(01 NOV 2016)

Por la cual se Acepta la inscripción de unos candidatos a la Representación de los **GRADUADOS** (Pregrado), ante unos **Comités de Currículo**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdos 047 de 2014, 073 de 2015, Resolución 3463 de 2006, 3416 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Rectorales Nos. 4774 de 2016, se convocó a elección del representante de los Graduados (Pregrado), ante unos Comités de Currículo: **SEDE CENTRAL**: Agronomía, Administración de Empresas Tunja, Contaduría Pública, Lic. en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Música, Licenciatura en Idiomas Modernos, Licenciatura en Filosofía y Humanidades, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Medicina, Psicología, Química, Biología, Física, **FESAD: Ciencias Tecnológicas**; (Tecnología en Obras Civiles, Tecnología en Sistemas de Información, Tecnología en Electricidad, Tecnología en Máquinas y Herramientas, Tecnología en Mantenimiento de Redes, Técnico Profesional en Producción de Acero, Tecnólogo en Producción de Acero, Tecnólogo en Telemática) **Ciencias Administrativas y Económicas**; (Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Salud, Tlc. en Gestión Administrativa de Servicio de Salud, Administración de Servicios de Salud, Técnico Profesional en Procesos Comerciales y Financiero, Tecnólogo en Gestión Comercial y Financiera, Administrador Comercial y Financiero, Tecnólogo en Regencia en Farmacia, Tecnología en Gestión de Salud. **Ciencias Agropecuarias y Ambientales**; (Técnico en Mercadeo Agropecuario, Mercadeo Agroindustrial (ciclo profesional), Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, Tecnología en Gestión Agroindustrial, Administración Agroindustrial (ciclo profesional) **Ciencias Humanísticas y Educativas**; (Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana); **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA**: Licenciatura en Tecnología, Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería Electromecánica, Matemáticas y Estadística, **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO**: Contaduría Pública, Ingeniería Geológica, Ingeniería Electrónica; **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**: Administración de Empresas, Contaduría Pública de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006, 3416 del 18 de octubre de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes graduados:

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
NELSON ORLANDO VARGAS MONTAÑEZ	7172897	ESCUELA DE FILOSOFIA
HERNAN ANTONIO PARADA MUÑOZ	1049633483	ESCUELA DE CONTADURÍA PUBLICA

OSCAR FELIPE MORENO MANCILLA	1049609858	ESCUELA DE BIOLOGIA
MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ WILCHES	1049631977	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Que revisadas las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y la constancia allegada por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que los aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 4774 de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripción de los siguientes graduados como aspirantes a la representación de los GRADUADOS (Pregrado), ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resoluciones N° 4774 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
NELSON ORLANDO VARGAS MONTAÑEZ	7172897	ESCUELA DE FILOSOFIA
HERNAN ANTONIO PARADA MUÑOZ	1049633483	ESCUELA DE CONTADURÍA PUBLICA
OSCAR FELIPE MORENO MANCILLA	1049609858	ESCUELA DE BIOLOGIA
MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ WILCHES	1049631977	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los graduados citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

01 NOV 2015

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR
Alfonso López Díaz
 RECTOR U.P.T.C.
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Rector

Revisó: *Sulma* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

Proyectó: Comité Electoral.